

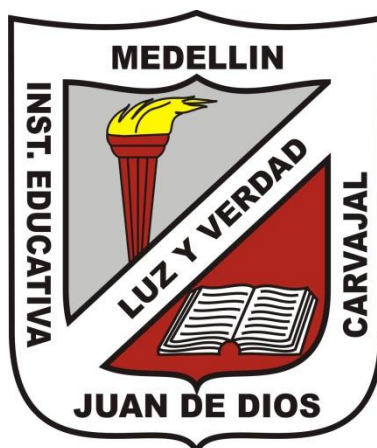


INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

PROYECTO: PROYECTO DE TIEMPO LIBRE, DEPORTE Y RECREACIÓN



Docentes Responsables:

JUAN CARLOS FERNANDEZ AMARILES

Jefe de área

JUAN CARLOS FERNANDEZ AMARILES

Medellín

Fecha: 20-03-2017



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

CONTENIDO

Capítulo	Secciones	Página
0.IDENTIFICACIÓN	Es la portada	
1. INTRODUCCIÓN		
2. DIAGNÓSTICO		
3.IDENTIFICACION DEL PROBLEMA	3.1. Descripción del problema 3.2. Delimitación del problema 3.3. Definición del problema 3.4. Planteamiento del problema	
4. JUSTIFICACIÓN		
5. OBJETIVOS	5.1. Objetivo general	
	5.2. Objetivos específicos	
6. MARCOS	6.1 Marco teórico 6.2 marco legal	
7. METODOLOGÍA		
8. RECURSOS	9.1 Físicos 9.2 Humanos 9.3 Didácticos	
9. IMPACTO EN LA COMUNIDAD Y POBLACIÓN BENEFICADA		
10. PLAN OPERATIVO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Adjuntar formato de cronograma presupuesto y actividades	
11. EVALUACIÓN	11.1 Importancia 11.2 Es el formato que se llena por semestre y se debe anexar	
12. BIBLIOGRAFÍA	.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

1. INTRODUCCIÓN

La educación física ha sido catalogada por algunos estudiosos como disciplina y por otros como ciencia, pero lo cierto es que transversaliza todas las dimensiones del ser humano a través del movimiento intencionado entendido como: aquel movimiento pensado con un por que, para que, como y cuando, ello implica que es dispendioso en todas las etapas del desarrollo del individuo, contribuir al desarrollo de las habilidades motrices básicas como lo son (desplazamientos, saltos, manipulaciones y giros).

Del mismo modo se hace elemental potenciar las capacidades motrices las cuales abarcan las capacidades físicas motrices que se compone de la (fuerza, resistencia, velocidad, flexibilidad,) por otro lado, están las capacidades perceptivo motrices (coordinación, equilibrio, corporalidad, espacialidad, temporalidad, ritmo, y lateralidad) y por último las capacidades socio motrices la cual está integrada por (la introyección, interacción, comunicación, expresión-creación, juego colectivo e imaginación). Cabe señalar, que al desarrollar y potenciar tanto las habilidades motrices básicas como los diferentes tipos de capacidades motrices al educando le permitirán gozar y satisfacer sus propias necesidades en el contexto en el que se desenvuelve en la sociedad. Del mismo modo, la práctica de algún deporte o la recreación le consentirán interactuar consigo mismo.

Es aquí donde el tema del aprovechamiento del tiempo libre ha cobrado importancia en los últimos años como un fenómeno de la sociedad moderna; en los y las estudiantes de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal donde surge la necesidad de actividades que les permita poner a prueba sus capacidades lúdicas y físicas en un ambiente extracurricular que les proporcione el surgir de sus potencialidades y como preparación para adquirir hábitos sociales.

Desde el área de educación física se promueve el uso y organización del tiempo libre haciendo surgir con ello diferentes intereses como son los corporales, productivos, morales, éticos y estéticos entre otros; contribuyendo así a formar saludables estilos de vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Para esto se cuenta con todos los espacios que el colegio pueda proporcionar para formar a los estudiantes en sus búsquedas deportivas, expresivas, intelectuales o sencillamente como espacio para pasar tranquilamente el tiempo libre; al mismo tiempo que ayuda a despertar la imaginación, la fantasía, la creatividad y también el sentido de la responsabilidad.

2. DIAGNÓSTICO

Nuestra institución cuenta con algunas oportunidades a nivel municipal en materia de deporte, pero faltan espacios propicios para el desarrollo de las diferentes actividades, por algún motivo siempre se ven interrumpido los procesos lúdicos recreativos y deportivos, los cuales los vamos a enumerar a continuación, pero que también hay varias oportunidades.

DEBILIDADES

- Falta de espacios adecuados para la práctica de los diferentes deportes
- Apatía de algunos alumnos hacia la práctica de los deportes.
- Pocas alternativas válidas en valores para practicar durante el tiempo libre.
- Poca valoración de lo autóctono y falta de identidad cultural.

FORTALEZAS

- Contar con docente en el área de educación física recreación y deporte
- Los alumnos poseen aptitudes y valores artísticos acorde a su edad.
- Hay proyección cultural y deportiva por parte de muchos alumnos.
- Deseo de algunos alumnos de dar a conocer sus aptitudes artísticas.
- Oportunidad para participar en eventos organizados por la institución.

OPORTUNIDADES

- Ley 181 por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte.
- La institución promoverá la preparación de las actividades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Proyección de la comunidad educativa en el ámbito cultural y deportivo.
- Respeto de las diferentes individualidades por parte del profesorado.
- Motivación para que los alumnos den a conocer sus valores artísticos, culturales y deportivos encaminados a desarrollar hábitos de vida saludables.

3. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

3.1. Descripción del problema

El proyecto de tiempo libre es un factor estratégico y pedagógico para el desarrollo de actividades estudiantiles, que fortalecen la formación integral y contribuye a la consolidación de una comunidad más justa, equitativa y humana, reafirmando en los estudiantes sentidos de pertenencia, consolidando una cultura escolar, caracterizada por la participación y la sana convivencia

3.2. Delimitación del problema

Es motivo de preocupación para la comunidad de la Institución Educativa el manejo que se le viene dando al tiempo libre, ya que no existen programas o proyectos que orienten a los jóvenes en el aprovechamiento positivo de este tiempo, además las entidades que existen a nivel municipal no han diseñado propuestas donde se involucren a los niños y jóvenes en el aprovechamiento de este tiempo.

Es necesario que los niños y niñas del municipio asuman actividades a través de programas suficientemente planeados para desarrollarse a través del año lectivo, donde se propongan acciones que correspondan con los intereses y expectativas de los educandos.

3.3. Definición del problema

Uno de los recursos que la institución educativa puede utilizar para aportar a mejorar las condiciones socioculturales de los estudiantes es el proyecto de tiempo libre; a través de este se pueden abrir espacios que permitan desarrollar valores y actividades humanísticas acorde a la filosofía institucional, además de fomentar el espíritu de pertenencia y respeto con su entorno escolar.

3.4. Planteamiento del problema



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

¿Por qué no hay un buen aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad y de los alumnos de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal?

¿De qué manera el mal aprovechamiento del tiempo libre está generando conductas anómalas dentro de los niños y jóvenes?

¿Cuáles deben ser las directrices que deben guiar a la Institución para orientar unas estrategias en el aprovechamiento del tiempo libre?

¿Cuáles deben ser las directrices que deben guiar a la Institución para fomentar actividades y revivir tradiciones, aspectos lúdicos que fomenten en los educandos los valores y afirmen su identidad?

Todos los interrogantes anteriores, llevan a los docentes a mirar de una manera más amplia a la institución educativa entendiéndola como un todo donde cada uno de sus miembros interactúan en procura de un mismo fin, como es el de mejorar continuamente la educación de los niños que hacen parte de la institución. Esta problemática que se ha venido generando dentro de la comunidad viene de manera significativa afectando a la Institución y más directamente a los estudiantes, por eso a partir de esta reflexión se quieren plantear estrategias pedagógicas que permitan al educando hacer uso de su tiempo libre de manera positiva y formativa.

4. JUSTIFICACIÓN

Dice la ley 115 de educación “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que, se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes”, además establece que el servicio público de educación, cumple con una función social, acorde con las necesidades e intereses de las personas; el plan decenal de educación 2006-2016 nos habla de La construcción de climas escolares apropiados, y por extensión la generación y consolidación de culturas escolares caracterizadas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

por la convivencia democrática ,el Respeto ,la Confianza, acogimiento , bienestar, alta motivación y mejora continua

El estudiante tiene derecho a alcanzar los objetivos y fines de la educación consagrados constitucional y legalmente, y a desplegar las capacidades necesarias para alcanzar su desarrollo humano; y la institución educativa tiene la obligación de brindarle al estudiante los espacios para alcanzar estos objetivos

El proyecto de bienestar estudiantil abre precisamente estos espacios que buscan bajar los grados de insatisfacción de los alumnos, cubriendo algunas de sus necesidades, así como brindarle al estudiante servicios y prestaciones que favorezcan al proceso educativo, no sólo en los aspectos intelectuales, sino económicos, sociales, deportivos y de desarrollo humano

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Incentivar el ocio, la recreación y el deporte, a través de espacios y actividades culturales y sociales en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, con el ánimo de fomentar el buen uso del tiempo libre y la sana convivencia en el ámbito escolar.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Abrir espacios de lúdica y recreación en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, con el fin de fomentar el buen uso del tiempo libre en los estudiantes.
- Crear espacios en los cuales el estudiante exprese sus habilidades y destrezas mediante actividades lúdicas recreativas.
- Generar dinámicas de comunicación y efectividad, en virtud de las cuales todos los miembros de la Institución puedan compartir su tiempo libre y vivir conjuntamente experiencias enriquecedoras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Participar en actividades físicas y recreativas que contribuyan al aprovechamiento del tiempo libre y al sano esparcimiento.

6. MARCOS

6.1. MARCO TEÓRICO

A continuación se hace referencia de algunas definiciones y teorías en el cual se fundamenta este proyecto:

LINEAMIENTOS CURRICULARES:

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el área de educación física, recreación y deportes origina uno de los fines de la educación colombiana, una de las áreas fundamentales del currículo (artículo 23) y además constituye un proyecto pedagógico transversal (artículo 14).

Los lineamientos curriculares del área de educación física plantean en sus capítulos de acuerdo a las necesidades que tienen las instituciones para el mejoramiento de la educación:

- En el primer capítulo se analiza la necesidad del cambio en el área y se explicita una reflexión sobre los conceptos y criterios que sustentan los lineamientos como elementos orientadores para la elaboración del currículo.
- En el segundo capítulo se tratan los referentes conceptuales de la educación física en los que se incluyen algunos planteamientos correspondientes a los diferentes períodos de la historia de la educación física en Colombia. Se plantean las tendencias actuales, se explica el enfoque conceptual y los propósitos de los lineamientos.
- En el tercer capítulo se plantean los factores socioculturales que determinan las características del área y la construcción del currículo: las relaciones entre educación física sociedad y cultura, la globalización y la diversidad, el desarrollo del conocimiento y la dinámica de cambio en la escuela.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- En el cuarto capítulo, se plantean las características de los estudiantes y la importancia de las dimensiones lúdica y corporal.
- En el quinto capítulo se desarrolla el enfoque curricular que atiende los procesos de formación, las prácticas culturales y la competencia praxeológica.
- En el sexto capítulo se presentan las orientaciones de una didáctica contextualizada, la didáctica como investigación, los proyectos, los ambientes, las características de la enseñanza y de los procesos de enseñanza, las características de aprendizaje, llegando al final del capítulo a la clase.
- En el séptimo capítulo se trata la evaluación como un componente esencial del proceso pedagógico y un instrumento de gran efectividad que permite impulsar el desarrollo del alumno.
- En el octavo capítulo se presentan algunas ideas sobre plan de estudios: sus componentes estructurales, relaciones entre niveles y grupos de grado y a través del año académico, la delimitación y organización de contenidos, selección y diseño de actividades y un ejemplo de estructura del plan de estudios. Con esta aproximación a un plan de estudios se da respuesta a solicitudes de muchos docentes que desean conocer una propuesta de trabajo en el aula dentro del espíritu y los mandatos de la Ley 115. Es de desear que haya muchas propuestas alternativas y que de su conocimiento y análisis los docentes saquen gran provecho en beneficio de los estudiantes.
- El noveno capítulo se refiere al profesor de educación física, como persona, sus características como orientador de sus alumnos, sus conocimientos, competencias y liderazgo, relaciones y ética profesional que lo constituyen en un ejemplo para sus alumnos.

LEY 115 – 1994 LEY GENERAL EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5 Fines de la educación:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico , dentro de un proceso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación para la preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre. Ley 115 de 1994 Los conceptos de educación física son construcciones histórico sociales que cambian de acuerdo con las transformaciones de la sociedad y los ideales educativos. En la comprensión de una concepción de educación física que oriente los lineamientos es necesario analizar la evolución histórica del concepto y sus implicaciones curriculares, describir las tendencias actuales y su incidencia en las prácticas pedagógicas.
3. El énfasis en la necesidad de una base conceptual pretende dilucidar el sentido de las prácticas que se realizan, pues a cada acción educativa corresponde, de manera explícita o implícita, una determinada manera de pensar, imaginar, asignar finalidades, establecer relaciones y organizar la educación física y su función social. Cuando se habla de la fundamentación conceptual no se plantea separación entre teoría y práctica pues ellas forman una unidad en la acción humana, sino que se busca hacer énfasis en el sentido y las significaciones que el movimiento corporal tiene en la educación.

Para tener una visión clara de lo que se pretende alcanzar con el plan de área se requiere de fuentes teóricas por tal motivo, se citaran algunos autores los cuales definan y den claridad de los temas que se abarcaran en los grados de preescolar, y básica primaria desde el área de educación física.

LEY 181 DEL 1995:

Se toma la LEY 181 DE 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte desde su artículo:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Artículo 10. Entiéndase por **Educación Física** la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

Por lo tanto, Se entiende que: La **recreación**, es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Por consiguiente, El **aprovechamiento del tiempo libre**, es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica

HABILIDADES BASICAS:

La elaboración de la diversidad de habilidades motrices se efectúa según la calidad del sustrato formado por la amalgama de capacitaciones perceptivas, físicas y sociomotrices. Ello determina el ajuste motor empleado en la ejecución de cada acto motor caracterizado por orientarse en la consecución de un objetivo concreto.

El ajuste del acto motor se produce cuando el conjunto de procesos organizativos y de control del movimiento posee una adecuada eficacia. Las capacidades motrices son los condicionantes directamente responsables de la coherencia y estabilidad en el programa motor, entendido como toda la secuencia de subunidades de movimientos para realizar y que perfila cada habilidad.

El desarrollo motor se inicia desde el momento mismo del nacimiento con un repertorio de movimientos reflejos básicos que al ser puestos en práctica, se diferencian y se agregan entre sí. Este fenómeno permite al niño/a la realización de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

tareas cada vez más complejas que requieren de él una intencionalidad, es decir, un objetivo claramente definido. Es debido a este proceso que podemos afirmar que el esquema corporal del deportista viene determinado por el tipo de actividades practicadas con anterioridad.

Se dividen en:

- Desplazamientos
- Saltos
- giros
- manipulaciones¹

DANZA:

Es una expresión corporal artística que nace de la interpretación y visión del bailarín o coreógrafo. Sus movimientos son una expresión libre y fluida de estados, emociones, metáforas o ideas abstractas.

La danza moderna rompe con las reglas y criterios del ballet clásico. No sigue pasos ni movimientos estructurados de antemano. A diferencia del ballet clásico—cuyos movimientos son áereos y elevados—la danza moderna se arraiga más en la tierra.²

DEPORTE:

El deporte es toda actividad caracterizada por un conjunto de reglas a cumplir por todos sus participantes, generalmente en una competición. Mediante la práctica de deporte se tratan de desarrollar tanto las capacidades físicas como las mentales, entrándose cada tipo de deporte en unas habilidades diferentes.

El deporte sirve además como entretenimiento para aquéllos que lo practican, sienten también interesante y divertido para sus espectadores.

¹ CASTAÑER Marta y OLEGUER Camerino. “Las habilidades motrices” en: La educación física en la enseñanza primaria. (1995), INDE, Barcelona, pp. 77- 79

² GRAHAM, Marta. Danza contemporánea. <http://baile.about.com/od/Danza-moderna/a/Que-Es-La-Danza-Moderna.htm> google 25/10/2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Es habitual equiparar el deporte con la actividad física, pero entre ellos hay diferencias, por lo que no podemos emplearlos como sinónimos; como diferencia destacable podemos señalar la competitividad existente en el deporte que no suele estar ligada a la actividad física.³

DOCUMENTO 15 (ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE)

El documento de orientaciones para la enseñanza y el aprendizaje de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, establece los referentes conceptuales, pedagógicos y didácticos de las competencias específicas, que posibilitan el alcance de sus fines y objetivos como área obligatoria y fundamental del currículo.

Este documento se sustenta en los Lineamientos Curriculares del Área y orienta la formación de estudiantes competentes para vivir humanamente como seres corporales en el horizonte del movimiento humano y el juego, en el cual se reconoce que el cuerpo no es un agregado, sino la condición de posibilidad de ser, estar y actuar en el mundo y por tanto, las prácticas físicas, deportivas, gimnásticas, expresivas o atléticas, pasan a ocupar el puesto que realmente les corresponde como medios en el proceso formativo, que históricamente ha sido abordado desde diferentes enfoques.

Cuando el movimiento humano se fija objetivos para disciplinar y adiestrar el cuerpo, se está frente al enfoque denominado instrumental, cuya intencionalidad se basa en una concepción de cuerpo “objeto”. En este enfoque el ejercicio físico agota sus alternativas en comportamientos uniformes y en la adquisición de la destreza, así éste adiestramiento se fundamente en los más actualizados avances científicos.

Cuando los objetivos del ejercicio físico centran la intervención en adaptaciones de tipo fisiológico e incluso en correcciones posturales y en cuidados higiénicos del cuerpo, dejando de lado otras posibilidades educativas se está frente al enfoque de condición física y salud.

³ FRANCO, Rosio. Deporte. http://www.chicosygrandes.com/deporte_que_es.php google 25/10/2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Cuando los objetivos intentan ir más allá de la destreza y de las adaptaciones anatómicas y fisiológicas, basándose en una concepción totalizante de la acción humana, para comprender también la posible afectación del ejercicio físico en lo intelectual, moral y social, se está frente al enfoque que aspira a una visión de totalidad.

Lo interesante de estos tres enfoques o de sus combinaciones a lo largo de la historia en la Educación Física colombiana está dada por las posibilidades que ofrece a la formación humana, según el reconocimiento de su papel en el proceso educativo general, que depende del alcance que se tenga en la comprensión de las realidades corporales, motrices y lúdicas en el marco del proyecto educativo y el contexto en donde se apliquen.

Abordar el aprendizaje desde la perspectiva de las competencias permite comprender el por qué en la Educación Física contemporánea no son suficientes la adquisición de capacidades y destrezas o el perfeccionamiento de nuevas formas de ejercitación para alcanzar los fines educativos. Se requiere un enfoque educativo que integre en la formación del estudiante las nuevas visiones del conocimiento y de su aprendizaje en relación con contextos diversos y cambiantes, en los cuales el estudiante debe desenvolverse de manera competente, en la medida en que tiene una apropiación de sus saberes y los aplica de manera flexible y creativa, a partir de la comprensión de su sentido y de sus fines.

Las nuevas exigencias sociales, conceptuales, pedagógicas y didácticas que se presentan para la enseñanza y el aprendizaje de la Educación Física, hacen necesario definir las grandes metas, las competencias que desarrolla y los desempeños básicos, de manera interrelacionada, progresiva y gradual, de tal manera que se concreten sus aportes fundamentales en la formación del estudiante como ser situado en contextos sociales y culturales diversos. En síntesis, la Educación Física tiene la particularidad de formar para la vida a partir de la corporeidad, el movimiento y el juego, desde los cuales construye competencias



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

que se manifiestan en la actuación, la expresión y la interacción del estudiante como ser social, responsable de sí y del medio en que se desenvuelve.

6.2 MARCO LEGAL

Es un compromiso de todas aquellas instituciones de carácter público y privado que se ocupan de atender la educación en todos sus niveles, presentar alternativas que sean adaptadas a las necesidades educativas en todos sus componentes y en este caso en participación de la educación física.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Se tomará desde la constitución política debido a que habla en artículo 52 acerca del reconocimiento en el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. De igual forma, en su artículo 67 hace referencia a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

LEY 115 DE 1994 (FINES DE LA EDUCACIÓN)

En correlación de lo expresado por los artículos citados de la constitución política colombiana y para dar cumplimiento a estos, la Ley general de educación 115 en su Artículo 5º.- Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artísticas en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación. Ver Decreto Nacional 1743 de 1994 Educación ambiental.11. La formación en la práctica del trabajo,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. Decreto Nacional 114 de 1996, la Educación no Formal hace parte del Servicio Público Educativo.

LEY 181 DE 1995:

Se toma la LEY 181 DE 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte desde sus artículos:

Artículo 2o. El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1o. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

8o. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.

10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.

11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.

12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

También se debe hablar desde el proyecto educativo institucional en este caso el obligatorio como es el de tiempo libre:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ARTICULO 14. CONTENIDO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

LINEAMIENTOS CURRICULARES:

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el área de educación física, recreación y deportes origina uno de los fines de la educación colombiana, una de las áreas fundamentales del currículo (artículo 23) y además constituye un proyecto pedagógico transversal (artículo 14).

Desde un punto de vista integrador del área se concibe, como unidad, como proceso permanente de formación personal y social, cuya esencia es el sentido pedagógico en función del desarrollo humano. No se trata de un currículo que comprenda de manera aislada el deporte y la recreación pues desde el punto de vista educativo, ellos son pilares y se integran en la educación física. A ella corresponde ubicarlos unas veces como medios, otras como fines, otras como prácticas culturales. Por lo tanto cuando se habla de educación física, desde la perspectiva de formación humana y social, están contenidos el deporte y la recreación, si bien cada uno puede jugar funciones distintas en el proceso de formación. Mientras que la recreación es un principio esencial, permanente y fundante de la educación física, el deporte es una práctica cultural que puede caracterizarse como medio o como fin, de acuerdo con el contexto y el significado educativo que se le asigne.

El énfasis en los procesos de formación y el desarrollo de competencias, asigna al deporte, la recreación, el juego, la gimnasia y otras manifestaciones de la cultura física el carácter de prácticas culturales que pueden ser medios, objetos, actividades o fines de la acción educativa en donde la multiplicidad y la interrelación son constantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Este con a las competencias del área de educación física recreación y deportes son directrices de cumplimiento para la organización y estructuración del área, pues es desde estos donde se puede contribuir a la planeación y realización de la clase.

7. METODOLOGÍA

La evaluación del proyecto busca verificar el impacto efectivo, positivo o negativo; busca establecer la coincidencia de las actividades ejecutadas con las programadas en el cronograma y explicar al identificar los aspectos del proyecto que faltaron o no o si estuvieron a la altura de las expectativas; analizando las causas que crearon estas situaciones se establecerán correcciones o producir a futuros aspectos positivos.

Es por esto que se hace necesaria la evaluación del proyecto desde su planeación, pasando por su ejecución y finalizando con sus resultados.

Cada actividad establecida en el cronograma del proyecto se evaluara.

8. RECURSOS

8.1 FISICOS: Espacios abiertos aptos de la Institución educativa en sus dos sedes: Central y Batallón Girardot

8.2 HUMANOS: Estudiantes, Profesores, Directivos, Personal de Servicios Generales como Participantes y/o Dinamizadores de los diferentes procesos.

8.3 DIDÁCTICOS: Documentación para llevar registro de juegos e implementos de juzgamiento que posee la institución, tales como cronómetros y silbatos.

9. IMPACTO EN LA COMUNIDAD Y POBLACIÓN BENEFICADA

Aprovechar de los espacios lúdicos, recreativos que la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal ofrece a los estudiantes, mediante actividades del buen uso del tiempo libre, y así lograr en los niños(as) y jóvenes una sana convivencia escolar, dentro y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

fuera del aula, potencializando sus talentos, artísticos, culturales y recreativos que cada uno de ellos posee.

El proyecto de utilización del uso adecuado del tiempo libre tiene como propósito brindarle a los niños, niñas, jóvenes y docentes alternativas y herramientas para la utilización del tiempo libre en frentes como lo lúdico, cultural, social, laboral y de formación personal tendiente a transformar y mejorar su entorno, cabe aclarar que estas actividades deben tener un carácter libre, autónomo y de interés personal del estudiante, es por esto que se pretende implementar un proyecto que permita la creación de una real cultura aprovechamiento del tiempo libre donde el estudiante no solo reciba, sino que genere alternativas para su mejor aprovechamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

10. PLAN OPERATIVO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO VALOR \$	RESPONSABLE
Marzo de 2017	1 torneo Interclases de futbol sala	Realizar torneo interclases de futbol sala cuya finalidad sea el aprovechamiento del tiempo libre y apropiación de hábitos de vida saludable, para ambas ramas: masculina y femenina	*Balones, *petos, *planillas de juego, medallera (60) y trofeo (4) para los campeones	\$150.000	Juan Carlos Fernández Amariles
Abril de 2017	1 Torneo de tenis de mesa Sede Batallón	Realizar torneo interclases de tenis de mesa cuya finalidad sea el aprovechamiento del tiempo libre y apropiación de hábitos de vida saludable, para ambas ramas: masculina y femenina	Mesa de tenis, *malla, *raquetas y *ping pong. Trofeos (2) para los campeones	\$80.000	Juan Carlos Fernández Amariles

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08

Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018

lejuandedioscarvajal.edu.co

Medellín, Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Abril de 2017	Participación juegos intercolegiados supérate 2017	Participar en los juegos intercolegiados supérate 2017 en la modalidad de futbol de salón rama masculina	*Uniformes de competencia, Transporte e hidratación.	\$7.000 bolsas con agua por 30 unidades Valor del Transporte según cotización	Juan Carlos Fernández Amariles
Mayo de 2017	Torneo de baloncesto y voleibol	Realizar torneo interclases de baloncesto y voleibol cuya finalidad sea el aprovechamiento del tiempo libre y apropiación de hábitos de vida saludable, para ambas ramas: masculina y femenina	*Balones, *petos, *planillas de juego, medallera (60) y trofeo (4) para los campeones	\$150.000	Juan Carlos Fernández Amariles
Julio de 2017	2° torneo Interclases de futbol sala	Realizar torneo interclases de futbol sala cuya finalidad sea el aprovechamiento del tiempo libre y apropiación de hábitos de vida saludable, para ambas ramas: masculina y	*Balones,*petos, *planillas de juego, medallera (60) y trofeo (4) para los campeones	\$150.000	Juan Carlos Fernández Amariles

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08

Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018

lejuandedioscarvajal.edu.co

Medellín, Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

		femenina			
Agosto de 2017	2 Torneo de tenis de mesa Sede Batallón	Realizar torneo interclases de tenis de mesa cuya finalidad sea el aprovechamiento del tiempo libre y apropiación de hábitos de vida saludable, para ambas ramas: masculina y femenina	*Mesa de tenis, *malla, *raquetas y *ping pong. Trofeos(3) para los campeones	\$80.000	Juan Carlos Fernández Amariles
Agosto de 2017	2° Torneo de baloncesto y voleibol	Realizar torneo interclases de baloncesto y voleibol cuya finalidad sea el aprovechamiento del tiempo libre y apropiación de hábitos de vida saludable, para ambas ramas: masculina y femenina	*Balones, *petos, *planillas de juego, medalleria(60) y trofeo(3) para los campeones	\$150.000	Juan Carlos Fernández Amariles
Septiembre de 2017	Supercampeones Carvajalinos	El objetivo es realizar dos partidos que definan al súper ganador del año en los tres deportes: futbol	*Balones, *petos, *planillas de juego, medalleria(60) y trofeo (4)para los campeones	\$150.000	Juan Carlos Fernández Amariles

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08

Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018

lejuandedioscarvajal.edu.co

Medellín, Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

		sala, baloncesto y voleibol			
	Observación	Los artículos marcados con * (asterisco) ya existen en el inventario del colegio. La mesa de tenis de la sede batallón debe repararse. Ya se pasó formato de reparación a rectoría			

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08

Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018

lejuandedioscarvajal.edu.co

Medellín, Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

11. EVALUACIÓN

11.1 IMPORTANCIA

La evaluación del proyecto busca verificar el impacto efectivo, positivo o negativo; busca establecer la coincidencia de las actividades ejecutadas con las programadas en el cronograma y explicar al identificar los aspectos del proyecto que faltaron o no o si estuvieron a la altura de las expectativas; analizando las causas que crearon estas situaciones se establecerán correcciones o producir a futuros aspectos positivos.

Es por esto que se hace necesaria la evaluación del proyecto desde su planeación, pasando por su ejecución y finalizando con sus resultados.

Cada actividad establecida en el cronograma del proyecto se evaluará.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

11.2 FORMATO

TORNEO INTERCLASES I.E JUAN DE DIOS CARVAJAL 2017

PLANILLA DE INSCRIPCION

NOMBRE EQUIPO

GRADO

DEPORTE

Nº	NOMBRE ESTUDIANTE	EDAD	T.I
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

12. Bibliografía

- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. Artículos 52, 67
- CASTAÑER Marta y OLEGUER Camerino. “Las habilidades motrices” en: La educación física en la enseñanza primaria. (1995), INDE, Barcelona, pp. 77- 79
- DE SANDE PARDO, Irma. Didáctica de la educación física para la escuela y primaria secundaria Editorial Ateneo. España, 1999. 464p.
- FRANCO, Rosio. Deporte. http://www.chicosygrandes.com/deporte_que_es.php google 25/10/2013.
- GARVEY, C. El juego infantil. Open boocks Ltd. Madrid, 1987. 197p
- GRAHAM, Marta. Danza contemporánea. <http://baile.about.com/od/Danza-moderna/a/Que-Es-La-Danza-Moderna.htm> google 25/10/2013
- La recreación y el deporte, como alternativas básicas para el empleo adecuado del tiempo libre.
- LEY 115 DE 1994. Ley General de educación. Artículos 5, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23.
- Lineamientos Curriculares de Educación Física, Recreación y Deporte.
- LEY 181 DE 1995. Ley general del deporte. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- LLEIVA ARRIBAS, Teresa. La educación física de 3 a 8 años (segundo ciclo educación infantil y ciclo inicial de enseñanza primaria). Editorial paidotribo. Barcelona, 2004. 254p.
- Proyecto encontrado en la Institución.